



CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez el presente proceso informando que la parte demandante suministra dirección electrónica para notificación del demandado y seguidamente solicita sea reconocida la misma para los fines pertinentes del proceso. Sírvase proveer.


EDUARDO CAMPO BERNAL
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
FONSECA – LA GUAJIRA.**

FONSECA – LA GUAJIRA, DOCE (12) DE FEBRERO DE 2024.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOTRACERREJON
DEMANDADO: JHON JAIRO MARTINEZ LOPEZ
RADICACION: 44-279-40-89-002-2022-00027-00

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

Vista la nota secretarial que antecede, y el memorial aportado por la apoderada judicial de la parte demandante la Dra. ANYELITH DEL CARMEN REDONDO CORREA, donde solicita se tenga en cuenta una dirección de correo electrónica para notificar al demandado. Esta dependencia judicial accede a ello, para tal fin reconoce como dirección electrónica del demandado la siguiente: jhonwayuu@hotmail.com Lo anterior para todos los efectos legales en este proceso.

Además se conmina a la parte actora para que realice nuevamente el proceso de notificación personal de conformidad a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

Sin más consideraciones, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Fonseca, la Guajira.



RESUELVE

PRIMERO: RECONOZCASE la dirección electrónica jhonwayuu@hotmail.com para notificaciones del demandado JHON JAIRO MARTINEZ LOPEZ, aportada por la parte demandante al despacho para los fines pertinentes.

SEGUNDO: Se ordena a la parte demandante surtir el trámite de notificación teniendo en cuenta lo estipulado en el art 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANY JOSE REDONDO CEBALLOS

Juez